Ley de 5 de enero de 1950

VENTA DE TERRENOS.- Autorizase a las municipalidades de Sacaba y Caripuyo a efectuarla de los llamados sobrantes, con destino a la construcción de escuelas rurales en la Prov. Alonzo de Ibáñez.

MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Articulo 1º.—Se dispone que los terrenos denominados sobrantes, existentes en la Provincia Alonso de Ibáñez, del Departamento de Potosí, a los que se refieren los artículos 31 de la Ley de 5 de octubre de 1874, 31, 32 y 33 del Decreto Reglamentario de 24 de diciembre del mismo año, sean vendidos en subasta pública y al mejor postor, los terrenos pertenecientes a la 1ª Sección ante la Alcaldía Municipal de Sacaca y los terrenos correspondiente a la 2ª Sección, ante la Alcaldía Municipal de Caripuyo, bajo el control de la Prefectura e intervención de la Contraloría.

Articulo 2º.—El producto de dichas ventas será invertido por el Comité de Obras Públicas de la Provincia por igual a la construcción-y reparación de Escuelas Rurales de las dos Secciones municipales de la referida Provincia, bajo el control de los mismos funcionarios que menciona el Art. 1º.

Artículo 3º.—Queda modificado el Art. 2º de la Ley de 6 de septiembre de 1883 con relación a los terrenos sobrantes , de la referida Provincia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 20 de diciembre de 1949.

(Fdo.) Waldo Belmonte Pool.— (Fdo.) Luis Ponce Lozada.— (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario.—(Fdo.) E. Monasterio, Senador Secretario.— (Fdo.) Guillermo Alvaréz S., Diputado Secretario.— (Fdo.) Pedro Montaño, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA.— (Fdo.) Alfredo Mollinedo.